



Solicitud de transmisión de concesión en el dominio público portuario

PÁG 1/3

ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE LA SOLICITUD
Dirección General - EA0001748

1. ASUNTO

2. DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	APELLIDO 1	APELLIDO 2
DNI / NIE / NIF / PASAPORTE		

3. DATOS DEL REPRESENTANTE (Sólo en caso de representación)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	APELLIDO 1	APELLIDO 2
DNI / NIE / NIF / PASAPORTE		RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

4. NOTIFICACIONES: Las notificaciones serán practicadas obligatoriamente de forma electrónica en el caso de las personas a las que se refiere el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las personas no obligadas pueden optar a ser notificados electrónicamente, marcando la casilla NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA que encontrarán más abajo en este formulario (requiere certificado electrónico).

CORREO ELECTRÓNICO (1*): para la recepción del aviso de la notificación electrónica para empresas obligadas en art. 14.2 ley 39/2015.

Domicilio a efectos de notificaciones: Sólo para aquellas personas físicas no obligadas en artículo 14.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas 39/2015

TIPO DE VÍA	NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA	N.º	ESC	PISO	PUERTA
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA	PAÍS	TELÉFONO	

CORREO ELECTRÓNICO (2*)

NOTIFICAR POR (3*): ☐ CORREO POSTAL ☐ NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

(1*) En la dirección de correo electrónico que usted proporcione en este apartado se recibirán los avisos desde donde podrá acceder a las notificaciones electrónicas derivadas del trámite que está solicitando. Consulte el apartado Notificaciones Electrónicas en la Sede electrónica (<https://seu.portdebarcelona.gob.es>) de la APB para obtener toda la información necesaria referente a las notificaciones electrónicas. (2*) Si se ha seleccionado que se quiere recibir la notificación en formato electrónico, esta dirección de correo electrónico también se utilizará para enviar el aviso de que se ha enviado una notificación electrónica. Para poder acceder a la notificación electrónica se requiere de certificado electrónico. Consulte el apartado Notificaciones Electrónicas en la Sede electrónica (<https://seu.portdebarcelona.gob.es>) de la APB para obtener toda la información necesaria referente a las notificaciones electrónicas. (3*) Sólo pueden escoger el tipo de notificación, aquellas personas físicas no obligadas en artículo 14.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas 39/2015.



Solicitud de transmisión de concesión en el dominio público portuario

PÁG 2/3

ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE LA SOLICITUD

Dirección General - EA0001748

5. EXPONE (Exponga los hechos y razones en los que se fundamenta su petición)

6. SOLICITA (Describa en qué consiste su solicitud)

7. DOCUMENTO QUE SE APORTA

1.	2.	3.
4.	5.	6.
7.	8.	9.
10.	11.	12.
13.	14.	15.
16.	17.	18.
19.	20.	21.
22.	23.	24.

En caso de cliente nuevo:

Formulario de alta nueva	Copia NIF	Certificado titularidad bancaria	Escrituras constitución empresa	Certificado poderes representante
--------------------------	-----------	----------------------------------	---------------------------------	-----------------------------------



Solicitud de transmisión de concesión en el dominio público portuario **PÁG 3/3**

ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE LA SOLICITUD
Dirección General - EA0001748

Consulta de datos por parte de la APB a través de medios de interoperabilidad que requieren consentimiento explícito

Para que la APB pueda obtener la siguiente información directamente desde la administración pública responsable, es necesario que preste su consentimiento marcando la casilla correspondiente.

AVISO IMPORTANTE: *Si NO presta su consentimiento tendrá que aportar la información por sus propios medios.*

Autorizo a la APB a consultar a la Agencia Tributaria el certificado de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias. Esta comprobación se hace en virtud de lo establecido en el artículo 84.1.g de la Ley 2/2011, de 5 de septiembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y el artículo 95.1.k de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Consulta de datos por parte de la APB a través de medios de interoperabilidad

Le informamos que la siguiente información será obtenida directamente desde la administración pública responsable a no ser que exprese su oposición marcando la casilla correspondiente.

AVISO IMPORTANTE: *En caso de NO oposición, se considera que autoriza la consulta de datos. En caso de oposición tendrá que aportar la información por sus propios medios.*

NO autorizo a la APB a consultar a la Seguridad Social el certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social. Esta comprobación se hace en virtud de lo establecido en el artículo 84.1.g de la Ley 2/2011, de 5 de septiembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y el artículo 77.1.d de la Ley 8/2015, General de la Seguridad Social.

LUGAR

FECHA

FIRMA